



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

### Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-A-MDCH

Checca, 29 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

La disposición del Titular pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica de los vecinos de Yanaoca y promover y cultivar los valores cívico-patrióticos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; se

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos Comerciales, etc.), ubicados en el Distrito de Checca, Provincia de Canas, del 29 al 30 de noviembre del 2024, por el **CDXXIX (429) ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHECCA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** que todos los vecinos del distrito procedan a limpiar las fachadas, techos y establecimientos comerciales con motivo de los actos conmemorativos mencionados en el Artículo Primero del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, efectuar la difusión y sensibilización en la población del Distrito de Checca de lo dispuesto en el presente Decreto para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión y a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 41111111  
A: A.C.D.E.

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
  - o Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca